

Aprueba anexos a Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios "Suma Alzada".

HUEPIL, 25 de Junio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1642/ 2015.-/

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo de Alcaldía N°75 del 22/06/2015, que ordena se efectúen las renovaciones a los contratos de prestación de servicios a Honorarios, con vigencia al 30 de septiembre de 2015.
- d) El anexo al contrato de prestación de servicios de fecha 25 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Marcos Eliecer Muñoz Chavarría. Encargado Computación.
- e) El anexo al contrato de prestación de servicios de fecha 25 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Bernardo Sánchez Barría, Periodista y Jefe Gabinete..
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal año 2015.

DECRETO

1) APRUEBESE anexos a contratos de Prestación de Servicios indicados en las letras d) y e) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que cumplen con los requisitos estipulados por el municipio.

- Marcos Muñoz Chavarría Rut N°15.942.369-7 \$ 606.375.- brutos mensuales. (01/07/2015 al 30/09/2015)
- Bernardo Sánchez Barría Rut N°11.793.206-0 \$ 1.344.444. brutos mensuales. (01/07/2015 al 30/09/2015)

2) Impútese el valor del gasto que ocasiona el presente decreto a la cuenta 21.03 "Honorarios a suma alzada" del presupuesto municipal para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SIÉVA VILCHES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal
- ✓ Depto. Finanzas
- ✓ Archivo.

SSV/GPL/MWC/rjs.

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 25 de Junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, Rut N°15.626.366-4, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Bernardo Arturo Sánchez Barria, Periodista, Cédula Nacional de Identidad N°11.793.206-0, con domicilio en Ecuador, 001, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2014, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, por la suma de \$1.344.444. (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 1 día $\frac{1}{2}$ de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).

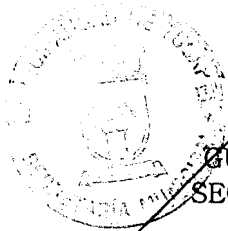
Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

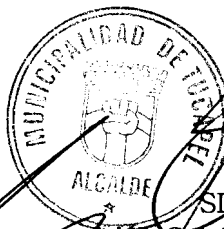
CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

BERNARDO SANCHEZ BARRIA
PRESTADOR



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 25 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, Abogado, N° 15.626.366-4, ambos con domicilio en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don Marcos Eliecer Muñoz Chavarría, Cédula Nacional de Identidad N° 15.942.369-7, con domicilio en calle Roberto Gómez N° 257 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2014, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la clausula primera anterior, prorrogando el contrato desde el 01 de Julio de 2015 y hasta el 30 de Septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, por la suma de \$606.375.- (Seiscientos seis mil trescientos setenta y cinco pesos), debiendo el prestador emitir la boleta electrónica respectiva.

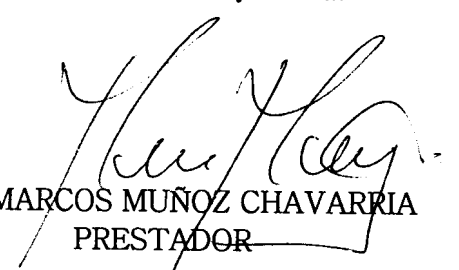
TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la clausula primera anterior, respecto de la clausula sexta, el prestador tendrá derecho durante este periodo de contratación a:

- 1 ½ día de permiso administrativo, aprobados por decreto exento de personal.
- 03 días de Feriado Legal, aprobados por decreto exento de personal.
- 03 días de Licencia Médica, justificados con certificado médico (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia)

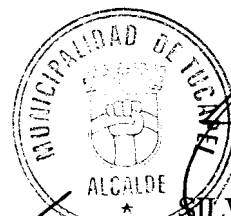

Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlos con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y /o Jefe de Personal de la Municipalidad.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás clausulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente documento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la común a de Tucapel y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


MARCOS MUÑOZ CHAVARRÍA
PRESTADOR


SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL